

Proceso para la definición, fabricación, construcción y financiación de vivienda de madera en régimen de Autopromoción.



Naturalmente, tu espacio para vivir.

Polígono Industrial de Güímar
Parcela 10, manzana 1, Arafo. Tenerife
Teléfono: 922 500 550 Fax: 922 502 400
www.tramat.net

- Localización y compra del solar urbano.
- Solicitud de informes Urbanístico y alineaciones y rasantes para la parcela de referencia en la oficina técnica del municipio correspondiente.
- Definición conjunta (TRAMAT/cliente) a nivel técnico y económico mediante anteproyecto de vivienda adaptada a las necesidades, el solar y su normativa.
- Redacción de proyecto para su visado en el COAC, así como solicitud de los servicios para la dirección técnica de arquitecto y aparejador en los respectivos colegios.
- Solicitud de Licencia de obra mayor en el Ayuntamiento del municipio correspondiente.
- Solicitud de crédito hipotecario para la autoconstrucción, donde se tasaré sobre valor del mercado el terreno y la obra nueva a realizar.
- Obtención de la licencia y solicitud ante notario de escritura de obra nueva, acto en el que simultáneamente se suele formalizar la concesión del crédito hipotecario, abonando en ese mismo acto la entidad financiera un porcentaje del crédito solicitado.
- Fabricación, Pre- Montaje en fábrica de la vivienda y comienzo de construcción de la vivienda en el terreno, sobre solera de hormigón armado según proyecto .
- Pagos parciales de la entidad financiera mediante certificación de obra realizada, previa visita de tasador a la misma y hasta su finalización.
- Terminación de obra, entrega / recepción con TRAMAT s.l., solicitud a la dirección técnica del certificado final de obra para ; liquidación final del crédito hipotecario y solicitud al ayuntamiento de cédula de habitabilidad o primera ocupación.

Nota.- dependiendo de la capacidad financiera de cada cliente y según lo estipulado por contrato, TRAMAT s.l., por su condición de fábrica, puede comenzar la ejecución de la vivienda hasta su fase de pre-montaje en sus instalaciones, sin tener en cuenta el plazo más o menos prolongado de concesión de licencia, siempre que se den los requisitos de idoneidad técnica y urbanística, tras la revisión de los pertinentes informes municipales.